MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 334/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ, RAMON ANTONIO, con D.N.I. Nº 12970173 o BRAVO, YOLANDA TERESITA, con D.N.I. Nº 14512657 o ESCUDERO, RAUL HORACIO, con D.N.I. Nº 10485310 o RAMIREZ, LUIS ALBERTO, con D.N.I. Nº 14241338, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle EL MAESTRO 45 de CURUZU CUATIA , provincia de CORRIENTES, y procederá a intimarle de pago a FUENTES ROBERTO OSCAR la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1060692.66) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FUENTES ROBERTO OSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2063/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 352/05254/05/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 352/05254/01/2019, 352/05254/02/2019, 352/05254/03/2019, 352/05254/04/2019 y 352/05254/05/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 332512.96), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS ($ 3697.12), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 8072.12), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 4268.66) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 712141.80) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 159103.90), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES (654) a cargo del Dr. FRESNEDA, GUSTAVO DEL CORAZÓN DE JESÚS, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos SILVERSTEIN, sito en la calle LOS 108 837 de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20203741791

Dado, firmado y sellado en CURUZU CUATIA a los 10 días del mes de Abril del año 2019.

LAPROVITTA, FRANCISCO JAVIER

T° 116 F° 28

CORTE SUPREMA JUSTICIA DE LA NACION